Asunción, 01 de Setiembre de 2021

INFORME AII N° 01 /2021

Ref: Ampliación de Monto y Plazo de Contrato N° 15/2021

Señora
MARIA ORTIZ AYALA, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente.

Señora Gerente, el presente informe practicado por la Gerencia de Auditoría Interna de la Institución, hace referencia, a la solicitud generada por la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, para una ampliación de Contrato Nº 15/2021 en referencia a la Contratación Directa Nº 08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID 394.378, para lo cual detallamos los análisis realizados y nuestro parecer fundamentado en lo siguiente:

1. Antecedentes

- Resolución Nº 250 de fecha 25/06/21 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID 394.378 y se adjudica a la firma TES INGENIERIA S.A.
- Contrato Nº 15/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID 394.378
- Nota del Ing. Diego Rodríguez, Representante Legal de la firma TES INGENIERIA S.A., de fecha 17/08/2021, por la cual remite la planilla de ampliación solicitada de Gs.6.160.034(seis millones ciento sesenta mil treinta y cuatro) que equivalen al 8,89% correspondiente al presente llamado de referencia.
- La Carta Interna de la Gerencia de Obras del 23/08/2021, por la cual la Fiscal de obras da su parecer favorable para la ampliación del contrato, manifestando que son necesarios para mayor funcionalidad y seguridad de la construcción y la misma representa el 7,8% del Contrato Principal.
- Carta Interna Nº 328/2021 de fecha 24/08/2021, la Gerencia de Obras Portuarias solicita la ampliación contractual del Contrato N°15/2021, suscripto con la firma TES INGENIERIA S.A. con relación a la Contratación Directa N°08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID 394.378, informando que la planilla de ampliación
- Nota GOB N°0340/2021, del 23 de agosto de 2021, por el cual el Gerente de Obras Portuarias menciona que la planilla de ampliación asciende a la suma de G. 6.160.034(guaraníes seis millones ciento sesenta mil treinta y cuatro) que equivalen al 8,89%del monto contractual, y en relación al plazo de ejecución de la obra serian 5(cinco) días contabilizados en forma posterior a los 60(sesenta) días que establecen el Contrato.
- La Carta Interna N°337/02021 de la Unidad de Contrataciones de la ANNP del 27/08/2021, remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas por el cual solicita informe sobre disponibilidad presupuestaria para la ampliación del monto del Contrato N°15/2021.
- La Carta Interna N°1332/2021 del 31/08/2021, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas eleva un informe a la Unidad Operativa de contrataciones existe disponibilidad en Clase 1: Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en Varios Puertos, Código 522-0: Construcciones de obras de Uso Institucional.

RECIBIDO
02 SEP 2021
UOC - ANNP
Lucas García Ibarra
Jefe Dpto. de Licitaciones
ANNP | Unidad Operativa de Contrataciones

- La Asesoría Jurídica emite el Dictamen Jurídico N°594/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, por el cual no encuentra impedimento legal por lo que emite un dictamen favorable para autorizar resolución mediante, la ampliación del monto y plazo del Contrato por el 8,89%, y suscribir una Adenda al Contrato N°15/2021 del 13 de Julio de 2021, entre la ANNP y la firma TES INGENIERIA S.A., en el marco de la CD N°08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID 394.378.

- Carta Interna Nº 347/2021 de fecha 01/09/2021, por la cual la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita informe de la Gerencia de Auditoria Interna para continuar con el proceso pertinente para el otorgamiento de la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 15/2021, suscripto con la firma TES INGENIERIA S.A.

2. Disposiciones Legales

- Ley Nº 2051/03 – Capitulo Cuarto – Modalidades de los Contratos – Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece: En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo podrá celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

- Decreto Nº 21909/2004 – Capitulo V – Convenios Modificatorios – Art. 85 "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de Auditoría Interna.

3. Opinión

Teniendo en cuenta las reglamentaciones expuestas en párrafos anteriores y al informe de la Gerencia de Obras Portuarias, administradora del Contrato y responsable de velar por el cumplimiento del mismo, esta Auditoria Interna Institucional, recomienda seguir con los procesos administrativos, a fin de proceder a través de la Adenda, a ampliar el monto y plazo de ejecución de obras para la finalización de los trabajos por valor de G. 6.160.034 (guaraníes seis millones ciento sesenta mil treinta y cuatro) que corresponde al 8,89% del monto contractual según Contrato Nº 15/2021, suscripto con la firma TES INGENIERIA S.A., y en relación al plazo de ejecución de la obra por 5(cinco) días a contabilizar en forma posterior a los 60días que establece el contrato.

Atentamente.

Lic. Gustavo M. Ferrando A.
Gerente de Auditoría Interna
A.N.N.P.